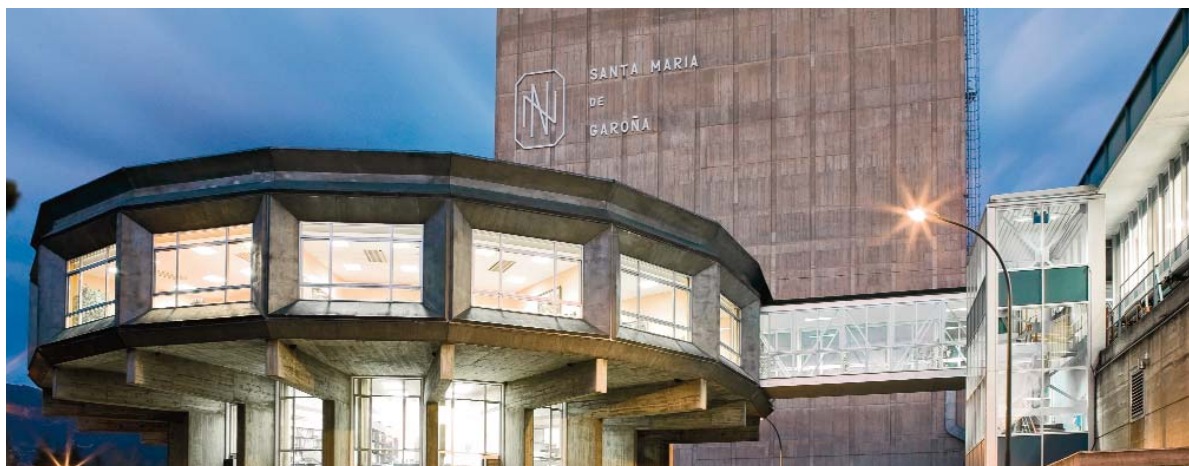


Nuclenor presenta en el Ministerio de Industria la documentación oficial asociada al cese de explotación de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes



- Si se produjesen cambios normativos que así lo permitiesen, Nuclenor consideraría la posibilidad de solicitar una renovación de la autorización de explotación

4 de junio de 2013.- El pasado 16 de mayo de 2013 Nuclenor presentó un escrito al Ministerio de Industria solicitando la revocación parcial de la Orden Ministerial del 29 de junio de 2012 con el fin de mantener abierta la posibilidad de solicitar la renovación por un año de la autorización vigente, manteniendo la central parada. Dicho escrito se presentó ante la expiración, el próximo día 6 de julio de 2013, de la vigente autorización de explotación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña y teniendo en cuenta que todavía no se había recibido respuesta de la Dirección General de Tributos a la consulta vinculante realizada.

Superado el plazo de 1 de junio de 2013 establecido por el Ministerio de Industria sin que se haya producido la revocación parcial solicitada de la Orden Ministerial de 29 de junio, Nuclenor ha remitido al Ministerio de Industria los Documentos Oficiales de Explotación de la Central Nuclear de Santa

María de Garoña asociados al cese de la explotación siguiendo los procedimientos administrativos vigentes.

En la carta de acompañamiento a la documentación citada, Nuclenor expone, como ya indicó en el escrito presentado al Ministerio de Industria el pasado 28 de diciembre de 2012, que la comunicación de cese se debe a “motivos exclusivamente económicos”, y no técnicos o de seguridad, de modo que, “si se produjesen cambios normativos que así lo permitiesen, Nuclenor consideraría la posibilidad de solicitar una renovación de la autorización de explotación”.

La documentación remitida al Ministerio de Industria ha seguido un riguroso proceso de evaluación por parte del Consejo de Seguridad Nuclear a lo largo de estos meses y debe ser aprobada por el Ministerio de Industria en caso de que éste declarase el cese definitivo de la explotación.

Nuclenor no realizará declaraciones al margen del contenido de esta nota